

ORDENANZA N°399 – ESTABLECIENDO BASICO BONIFICABLE DE LA ESCALA SALARIAL; ASIGNACIONES FAMILIARES; BONIFICACIÓN POR TÍTULO Y BONIFICACIÓN POR FALLA EN CAJA.-

C. Deliberante, 28 de Septiembre de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese incorporar al Básico Bonificable de la Escala Salarial en vigencia, el Adicional Remunerativo No Bonificable sancionado por el Art. 2º) de la Ordenanza N°389/89, determinando la nueva escala salarial de carácter bonificable para el personal de la Planta Permanente, Temporaria, Contratados, Autoridades del Ejecutivo y Deliberante y que se encuentre estos últimos legislados en relación directa a la misma. Conforme anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Establécese un incremento del 100% a las asignaciones familiares sancionadas por Ordenanza N°383/89, con retroactividad al 01 de Agosto de 1.989.-

ARTÍCULO 3º: Establécese un adicional no REMUNERATIVO no Bonificable equivalente al 10% de la Categoría 10º) del Escalafón Municipal para el personal de la Planta Permanente que no posea título, en compensación de gastos emergentes para tareas de los agentes, aplicable a partir del 01 de Octubre de 1.989. Conforme Anexo VI.-

ARTÍCULO 4º: Establécese una bonificación por Título resultante de aplicar sobre la categoría de Revista del Agente Municipal el equivalente al 25%; 17,5% y 15% para Título Universitario, No Universitario con Título Profesional y Título Secundario Completo respectivamente, a partir del 01 de Octubre de 1.989. Conforme al Anexo II.-

ARTÍCULO 5º: Establécese una Bonificación por Falla de Caja, por permanencia en categoría y por antigüedad en un todo de acuerdo a los Anexos que forman parte legal y útil de la presente Ordenanza y llevan los números III; IV y V.-

ARTÍCULO 6º: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida "Principal Personal" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza N°111/84, Ordenanza N°267/87 y toda otra disposición que se oponga en contrario a la presente.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**